

Anexo I
Disposiciones específicas para el Concurso de Traslado Ordinario de horas cátedra y cargos de docentes de nivel secundario 2026

Sobre la inscripción

La fecha de inscripción se realizará entre el 5 y el 10 de junio de 2026.

Forma de inscripción

1. Cada docente deberá llenar una solicitud por escuela desde donde solicita el traslado, firmada y sellada por las respectivas autoridades escolares, avalando los datos consignados. En caso de no contar con autoridad escolar deberá estar firmada por el superior jerárquico: Supervisor o Director de línea. Todos los datos que se consignan son al 31 de diciembre de 2025. (Ver solicitud Modelo según Anexo III). La solicitud tiene carácter de Declaración Jurada. Se recuerda que la consignación de datos falsos o invocación de causales inexistentes significará la anulación del pedido o la cancelación del traslado y se girarán las actuaciones a Junta de Disciplina. En todos los casos debe acompañarse con la nota en la que se explicitan las razones por las que solicita traslado, en cada una de las escuelas en que se inscribe y las probanzas respectivas.
2. Los docentes interesados en participar del movimiento de traslado deberán inscribirse en Evento GEI:
 - Solicitud de traslado, Anexo III (se debe completar una por cada escuela en la que desea solicitar traslado).
 - Nota que explique la/s causal/es.
 - Certificaciones que avalen la/s causal/es invocada/s.
 - Certificado de Prestación de Servicios como TITULAR, emitido por la/s Escuela/s en las que solicita Traslado. En la misma debe constar: Apellido y Nombre, D.N.I., Fecha de alta como Titular. Licencias sin goce de haberes por razones particulares (Artículo 52, Ley 5811), aclarando curso y división en que hizo uso de la misma.
 - Copia del proveído de Traslado Provisorio (si corresponde).

Sobre los/as participantes del concurso

Pueden participar todos los docentes argentinos nativos, por opción o naturalizados que se encuentren comprendidos en el Art. 3 inc. a de la Ley 4934, es decir que revisten en carácter de activos.

Los docentes en Cambio de Funciones no podrán participar en el concurso, según lo establece el Decreto 1386/93, Capítulo II, Acuerdo Paritario 24, Artículo 3.

Los docentes que se encuentren en uso de Licencia por Artículo 52 de la Ley N° 5811, sin goce de haberes, deberán estar activos al momento del ofrecimiento.

Los docentes afectados por la aplicación de las sanciones previstas en los incisos C, D y E del art. 48 del Estatuto del Docente no gozarán del derecho al traslado según el art. 107 y su modificatoria Decreto 3472/86 y en igual sentido, los/as docentes inhabilitados/as por art. 267 del Decreto Reglamentario 313/85 y su modificatoria Decreto 1521/94.

Los docentes que cuentan con Traslado Transitorio, DEBEN INSCRIBIRSE DE FORMA

OBLIGATORIA en el movimiento de traslado ordinario. La inscripción debe ser realizada por la escuela de origen (NO en la escuela en que se encuentran en traslado transitorio).

Sobre el orden de méritos y tabulación

Se confeccionará el orden de méritos según grilla de tabulación en Anexo II.

Tratamiento frente a paridad

En caso de paridad de puntajes se establecen las siguientes prioridades:

1. Bono de Puntaje Emisión General 2025 de la modalidad de origen de la cual se quiere trasladar.
2. Antigüedad en la docencia en nivel secundario al 31 de diciembre de 2025.
3. Antigüedad total en la docencia al 31 de diciembre de 2025.

Sobre las certificaciones de antigüedad

Las certificaciones de Antigüedad en el Nivel Secundario Provincial y Antigüedad Total en la Docencia, serán gestionadas por Junta Calificadora de Méritos a través del sistema informático de Antigüedad. En caso de error en la certificación, el agente deberá solicitar en forma personal, en la/s escuela/s que corresponda las certificaciones que permitan corroborar antigüedad y corregir el error.

Sobre el ofrecimiento de las vacantes

Las vacantes se ofrecerán con turno, SIN HORARIO dentro del turno.

“Sobre situaciones de prioridad por personas en situación de vulnerabilidad”.

Las Juntas Calificadoras recibirán las solicitudes y sus correspondientes acreditaciones y solicitarán carátula de expediente, remitiendo los mismos a las dependencias que correspondan:

- En los casos de vulneración en los derechos de niñas, niños y adolescentes, amparados por la Ley N° 26.061, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- En los casos de Protección Integral de las Mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, Ley N° 26.485 a la Coordinación de Género.

Con el expediente armado y recibido, las dependencias emitirán dictamen legal que servirán de base para que las Juntas Calificadoras puedan otorgar prioridad en caso de paridad de puntaje.

La documentación acreditativa estará constituida por denuncia penal y/o medida de protección de derechos dictada en el año 2025-2026, por hechos correspondientes a la Ley 26.485.

Aspectos no contemplados

Las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes deberán emitir las aclaraciones necesarias mediante Circular en caso de ser necesario realizar ampliaciones o aclaraciones a las disposiciones establecidos.

Anexo II
Grilla de Tabulación

a) Antigüedad al 31 de diciembre de 2025

Antigüedad como TITULAR, en la Escuela:	1 punto por año
---	-----------------

b) Causales (adjuntar certificados)

b.1) **Causal I:** Motivos de Salud debidamente certificado por Salud Laboral

1° Por enfermedad del/de la agente		Documentación exigida
Grado 1 Leve	1,500 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Nota • Certificado • Aval del Programa de Salud laboral
Grado 2 Moderado	3,000 puntos	
Grado 3 Grave	5,000 puntos	
2°. Por enfermedad de hijo/a del agente (si no es transitoria) y/o hijo/a con discapacidad.	2,000 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Nota • Certificado Médico o Certificado de Discapacidad • Aval del Programa de Salud Laboral en la Solicitud • Partida de Nacimiento de el/la hijo/a
3°. Por enfermedad del cónyuge o conviviente	1,500 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Nota • Certificado Médico • Aval del Programa de salud laboral en la Solicitud • Acta de Matrimonio o Certificado de Unión Convivencial.
4°. Enfermedad o cuidado de padres ancianos	1,500 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Nota • Partida de Nacimiento del/de la docente • Certificado Médico en caso de enfermedad • DNI de Padres • Certificado de residencia de progenitores.

b.2) **Causal II:** Necesidades del grupo familiar

1°. Por integración del Núcleo familiar cuando el docente no pueda pernoctar en su domicilio debido a la distancia entre este y su lugar de trabajo	1,000 punto	<ul style="list-style-type: none"> • Nota. • Certificado de Residencia del/de la docente.
2°. Por estudios de los/as hijos/as, hasta 24 años de edad, cuando realizan estudios superiores terciarios o universitarios en el lugar donde no reside el docente y preste servicios.	1,000 punto	<ul style="list-style-type: none"> • Nota. • Partida de nacimiento de los/las hijo/as. • Certificado de Alumno Regular. • Certificado de Residencia del estudiante.
3°. Por atención de hijos/as menores.	1,000 punto	<ul style="list-style-type: none"> • Nota • Partida de Nacimiento de los hijos

b.3) **Causal III:** Por ubicación de la escuela

Distancia del domicilio a la Escuela	de 14 km hasta 29 km	0,25 pts	<ul style="list-style-type: none"> • Nota • Certificación de residencia del docente, según DDJJ
	de 30 km a 59 km	0,50 pts	
	de 60 km a 99 km	0,75 pts	
	más de 100 km	1 pto.	

b.4) **Causal IV:** Concentración de tarea

Concentración de tareas: horas y cargo en el mismo establecimiento: turno, área, cursos. etc	0,250 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Nota • Declaración Jurada de cargos y/o funciones • Bono de puntaje
--	--------------	---

b.5) **Causal V:** Otras razones debidamente fundamentadas

Otras razones	0,250 puntos	<ul style="list-style-type: none">• Nota fundamentando las razones y documentación respaldatoria si la hubiere
---------------	--------------	--

Observaciones: Las causales se podrán acumular, excepto las causales IV y V que no se acumulan entre sí.

Firma del/a docente:

Firma del superior jerárquico:

Anexo III
Solicitud de Traslado
Esta solicitud tiene carácter de Declaración Jurada

Apellido y Nombre:
 Documento:.....
 Domicilio.....
 Localidad:.....Departamento:

Título Nivel Secundario y Superior

Escuela de la que solicita el traslado	Áreas de las horas o cargo que solicita el traslado	Bonificación por zona	Cambio de Funciones		Licencia art.52° fecha desde- hasta		Causal	Firma del Directivo	Sello de la Institución
			Sí	No	Sí	No			

Se recuerda que el Directivo con su firma y sello avala los datos consignados por el docente y Causales de Traslado:

- I- Motivo de Salud
- II- Necesidades Núcleo familiar
- III- Ubicación Escuela-Distancia al domicilio
- IV-Concentración
- V-Otros

Área/as: en la que posee competencia y bono de Puntaje:

-
-
-
-

.....
 Firma del/de la solicitante

.....
 Fecha